

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 6 DE MARZO DE 2014**

---

En Santa Cruz de Mudela, a seis de marzo de dos mil catorce, siendo las trece horas veinte minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán** y **Dª. Yolanda Vacas Corredor**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la sesión **Dª Yolanda Garrido León**, con causa justificada.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **Dª. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 27.02.14 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada del contenido del informe sanitario previo favorable emitido por el **Servicio de Salud Pública de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales en Ciudad Real**, respecto a la instalación y apertura de Tanatorio en nuestra localidad.

**2º.-** La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la Sentencia estimatoria parcialmente remitida por el **Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Ciudad Real**, correspondiente al procedimiento abreviado 0000085/2013 de **Dª I. Ch. V.**, contra este Ayuntamiento., y acuerda por unanimidad dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos de que proceda de inmediato a devolver a la Sra. Ch. la cantidad de 731, 89 € que ingresó en su día al Ayuntamiento, debiendo trasladar este acuerdo así como el justificante de la devolución al Letrado Sr. Sánchez a los efectos de que dé cuenta al Juzgado del cumplimiento de la sentencia

**3º.-** Por parte del **Juzgado de Paz de Santa Cruz de Mudela**, vuelve a presentarse queja manifestando que desde el 26 de febrero hasta el 5 de marzo del año en curso, la aplicación informática INFOREG, no ha funcionado, bloqueándose y dando problemas y mensajes aludiendo a la conexión y cuando ha comenzado a funcionar lo hace sin fluidez y lentamente, acto seguido se ha perdido el acceso al portal de la aplicación.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda elevar la queja la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, añadiendo que los problemas informáticos que reiteradamente está teniendo el personal de este Juzgado de Paz desde hace tiempo son ajenas al Ayuntamiento, conclusión a la que se llega tras varias comprobaciones tanto por los informáticos del Ayuntamiento, como por los de la empresa que da servicio de internet al mismo, siendo al parecer problema de la aplicación informática utilizada, por lo que antes de recibir más quejas, solicita a esa Gerencia que envíe un Técnico Informático para que compruebe las deficiencias que pueda tener la aplicación y que solucione estos problemas.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 6 DE MARZO DE 2014**

---

4º.- Por parte de **DªR.C.R y D. JA.B.de L.**, como personal trabajador de la Ludoteca ponen de manifiesto las deficiencias en el servicio de limpieza desde hace meses en ese aula, baños y suelo sin desinfección pudiendo acarrear problemas de salubridad para los usuarios del servicio (niños de entre 3 y 12 años), solicitando se realicen las gestiones oportunas para restablecer el servicio de limpieza en la Ludoteca municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda apereibir a la empleada municipal encargada de la limpieza del mencionado inmueble municipal, en el que se presta el servicio de Ludoteca, a la vista de las quejas presentadas, y requerirle para que comience a desempeñar sus funciones de forma diligente, cumpliendo sus deberes y obligaciones como personal de limpieza de este Ayuntamiento ya que hasta este momento se han presentado tres escritos de quejas, y de persistir el estado de suciedad de los centros de los que se ocupa, se adoptaran las medidas disciplinarias correspondientes.

5º.- Por parte de **Dª I.B.de L.**, como responsable del Centro de Juventud, se presenta ante la Junta de Gobierno Local, escrito para dejar constancia de las deficiencias de limpieza diaria en dicho Centro municipal, tanto en suelos, ventanas y aulas que por su estado indican que no han sido limpiados desde hace bastante tiempo por lo que solicita que se solucione dicho problema, dada la pobre impresión que se está dando tanto a los usuarios como a las madres y padres que acuden a llevar y recoger a sus hijos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda apereibir a la empleada municipal encargada de la limpieza del mencionado inmueble municipal, en el que se presta el servicio de Centro de la juventud a la vista de las quejas presentadas, y requerirle para que comience a desempeñar sus funciones de forma diligente, cumpliendo sus deberes y obligaciones como personal de limpieza de este Ayuntamiento ya que hasta este momento se han presentado tres escritos de quejas, y de persistir el estado de suciedad de los centros de los que se ocupa, se adoptaran las medidas disciplinarias correspondientes.

**Tercero.- INSTANCIAS**

1º.- Vista la instancia presentada por **B.M.A.**, en la que solicita autorización para instalar su **remolque de Kebab**, los días **8 y 9 de marzo** en la Avda. de Todos los Mártires, con motivo del Carnaval.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, previo abono del importe de la Tasa por ocupación de vía pública (6 €/día).

2º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.F.A.G.**, vecino de La Solana, que realiza la venta ambulante en nuestro mercadillo municipal, informándonos de que tiene adjudicado un puesto fijo (el nº 43), y solicita autorización para cambiarse al puesto nº 36, situado en C/ Explanada que se encuentra libre actualmente y en cuya ubicación existe mayor afluencia de personas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, una vez comprobado que el puesto nº 36 está actualmente libre, dando cuenta de ello a los departamentos de Tesorería, Mercadillo y Policía, a los debidos efectos.

3º.- Por parte de **Dª MªA.B.R.**, vecina de Navas de San Juan (Jaén), se presenta escrito en referencia al acuerdo remitido por esta Junta de Gobierno desautorizándole

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 6 DE MARZO DE 2014**

---

para instalar su churrería los domingos y ceñirse únicamente a los días de mercadillo como tiene adjudicado, tras denuncia presentada por el titular de una actividad similar de este municipio, en el que manifiesta su desacuerdo porque también ella paga impuestos y está sometida a las inclemencias del tiempo, rogando poder mantener el puesto, y que se le autorice aunque sea previo pago de otra tasa distinta, como un puesto con otra denominación para poder seguir conservándolo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no poder acceder a lo solicitado ya que en definitiva se trata de venta ambulante, que sólo se permite en el mercadillo municipal y el día consignado a su celebración que en esta localidad es el martes de cada semana, regulado todo ello en la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OTRAS.**

**LICENCIA DE SEGREGACIÓN DEL SUELO**

1º- Por parte de **D.I.G.C.**, se presenta modelo de solicitud de licencia de segregación de la finca matriz sita en Calle Prado, 60 de esta localidad con referencia catastral 9776012 VH5797N 0001 RF, cuya superficie es de 428,49 m<sup>2</sup>. , con longitud de fachada de 11,27 m.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal acuerda por unanimidad, conceder la licencia de segregación del suelo solicitada, con el siguiente detalle:

**Terreno a segregar:**

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| Superficie | 243,14 m <sup>2</sup> , |
| Fachada    | 11,53 m.                |

**Resto de finca matriz:**

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| Superficie | 185,35 m <sup>2</sup> . |
| Fachada    | 11,27 m.                |

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1º.- Por parte de **D.F.N.de L.**, vecino de la localidad, se presenta instancia en solicitud de información de los trámites necesarios para el desarrollo de actividad destinada a Taller de Chapa y Pintura, en el local sito en Paseo Castelar, 88, así como si existe o no posibilidad de desarrollarla en ese local, antiguas Bodegas Visan.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado del informe previo emitido por el Técnico municipal respecto a los requisitos y trámites necesarios para poder obtener licencia de actividad y puesta en funcionamiento de un taller de chapa y pintura.

2º.- A la vista del informe emitido por la **Policía local** sobre las obras que se están llevando a cabo en Calle Conde de Gavia, a la altura del nº 22, cuyo constructor es **Márquez y Quero**, sin poder aportarles la licencia de obra oportuna que le requirieron los agentes, cuya propiedad corresponde a **Electricidad del Valle**.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe y comprueba que dichas obras cuentan con la licencia pertinente concedida el 7 de noviembre de 2.013.

**3º.-** Visto el informe emitido por la **Policía Local**, respecto a la solicitud de **D. F.M.A.**, y a instancias de la Concejala de mercadillo, en el que se detalla que no existe puesto de venta de embutidos y jamones, a la vez que desaconseja permitir la instalación de puestos no fijos, instando a que se estudie la posibilidad de concedérselo como puesto fijo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando licencia de ocupación de suelo público en el puesto nº 29 de mercadillo municipal a Don F.M.A. para venta de embutidos y jamones, requiriendo a su vez a los servicios de salud pública, que giren visita de inspección a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de la venta.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Vistas las facturas presentadas por la compañía suministradora **AQUALIA**, correspondientes a la instalación de acometida en Calle Teniente Laguna, para la obra del Tanatorio municipal (SA1322/1000154) por importe de 380, 23 € (IVA incluido) y la del depósito de cloración de la Caseta-Bar de Las Virtudes ( SA1322/1000155) por importe de 2.401,41 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación

**2º.-** Visto el presupuesto presentado por **Construcciones Chaparro Jaramillo SL, S.L.**, a petición de la Dirección Facultativa correspondiente a nueva partida: " mejora de aislamiento del edificio para evitar futuras condensaciones", de la obra de construcción de Tanatorio municipal, consistente en la instalación de un tabique de ladrillo hueco doble con cámara aislante y con acabado de yeso en el interior, con un presupuesto de 24,65 €/m2.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, requerir a la constructora para que complete el presupuesto total, ya que se desconocen los m2. a aislar.

De igual manera se acuerda dar traslado de este presupuesto a la dirección de obra y al técnico municipal para que informen al respecto.

**3º.-** Visto los precios contradictorios presentados por **Construcciones Chaparro Jaramillo SL**, sobre las partidas incluidas en el anexo al proyecto, para cumplimiento de la normativa vigente de sanidad mortuoria:

|  |            |
|--|------------|
| - Sistema climatización para túmulos:  | 7.600,00 € |
| - Solado de gres sala tanatopraxia:  | 518,70 €   |
| - Alicatado gres sala tanatopraxia:  | 1.121,64 € |
| - Sumidero sifónico:   | 13,21 €    |
| - Lavabo:  | 71,55 €    |
| - Mesa de acero inoxidable con conexión<br>a la red de abastecimiento y saneamiento. | 1.850,00 € |
| - Grupo electrógeno insonorizado de 15 Kva:  | 9.824,78 € |

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado de ello al director de obra y al técnico municipal, a los efectos de que informen al respecto.

**4º.-** Por parte de la **Policía Local**, se presenta solicitud de abono de festivos trabajados por los miembros, según detalle adjunto.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 6 DE MARZO DE 2014**

---

|                |  |
|----------------|--|
| D.F.J.G.M      | 1 Festivo trabajado (tarde del 2 de marzo)                           |
| D.JT.S.L.      | 1 Festivo trabajado (tarde del 2 de marzo)                           |
| D.P.P.de la R. | 1 Festivo trabajado (tarde del 2 de marzo)                           |
| D.J.F.A.       | 2 Festivos trabajados (noche del 1 de marzo y mañana del 2 de marzo) |
| D.A.T.T.       | 2 Festivos trabajados (noche del 1 de marzo y mañana del 2 de marzo) |

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos de su abono.

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

**1º.-** Habiendo finalizado el plazo de licitación para la adjudicación de la **Caseta Bar de las Virtudes** y vista la única oferta presentada dentro del criterio nº 2 de adjudicación (exclusivamente económico)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar la explotación de la caseta bar de las Virtudes a **Dña. L.M.H.** en representación de **Castro y Martín** por importe de 2.000 €. anuales que se incrementará con IPC anual, con una duración de dos años (2014 y 2015), pudiéndose prorrogar automáticamente un máximo de tres años más (cinco años en total con las prórrogas).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: **Maria de Chicharro Muela**

